



**Expediente n.º:** 713/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrato de obra

**Fecha de iniciación:** 24/4/2019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	24-4-2019	Pide informes
Informe supervisión de proyecto técnico	24-4-2019	<u>VI-52AU-02-INS</u>
Informe de Vicesecretaría	24-4-2019	
Informe de Intervención	24-4-2019	
Aprobación del proyecto	19-6-2019	
Replanteo del proyecto	20-6-2019	

Características del contrato:

<b>RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA)</b>				
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obra	
Clasificación CPV: 45316100	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No	
Presupuesto base de licitación: 215.464,78		Impuestos: 45.247,61	Total: 260.712,39	
Valor estimado del contrato: 215.464,78		Impuestos: 45.247,61	Total: 260.712,39	
Fecha de inicio ejecución: 1-7-2019	Fecha fin ejecución: 30-9-2019	Duración ejecución: 3 meses	Duración máxima: 3 meses	
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: SI, 5%	Garantía complementaria: No	
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 260.712,39</b>				
Lugar de ejecución: Núcleo urbano de Villamediana de Iregua				
<b>Autor del proyecto:</b>	<b>Acreditación</b>	<b>Número de colegiado</b>	<b>Fecha</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>

D. Rafael Soriano Lázaro	Ingeniero Técnico Industrial	COITIR Nº 1673	30/10/2018	<b>215.464,78</b> eur.
-----------------------------	------------------------------------	-------------------	------------	------------------------

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:  
-Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones públicas municipales, quedando acreditado que la contratación de las obras de renovación del alumbrado público municipal de esta localidad mediante un contrato de obra con procedimiento abierto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE